



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 08 de agosto del 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°407-2019-MDLH/A

VISTO:

EL INFORME N° 060-2019/MDLH/ADEL, de 5 de agosto de 2019, del Área de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el INFORME N° 060-2019/MDLH/ADEL, de 5 de agosto de 2019, del Área de Desarrollo Económico Local, se señala que a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2019MDLH/A, se está convocando a las Organizaciones Civiles registradas en el Libro de Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC), para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de La Huaca, asimismo, indica que, estando próximos a las Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Huaca. Se necesita la designación del comité electoral, quien es la autoridad a cargo del desarrollo de las elecciones. Y este comité lo debe designar la Autoridad Municipal. El comité electoral puede estar integrado por tres (03) personas como mínimo: presidente/a, secretario/a y vocal

Para ello se propone a los miembros del comité electoral, según detalla:

- **Presidente:** Claudio David Martínez Andrés (DNI: 72400921)
- **Secretaria:** Yuri Jocelyne Estuardo Acaro (DNI: 70051588)
- **Vocal:** Sigifredo Cilffber García Barrientos (DNI: 02781338)

Que, en este sentido, corresponde amparar lo solicitado y emitir el acto administrativo correspondiente, en función al art. 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan a la participación vecinal en el Desarrollo Local.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL que estará a cargo de las Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Huaca, según se detalla:

- **Presidente:** Claudio David Martínez Andrés con DNI N° 72400921
- **Secretaria:** Yuri Jocelyne Estuardo Acaro con DNI N° 70051588
- **Vocal:** Sigifredo Cilffber García Barrientos con DNI N° 02781338



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento al área de Desarrollo Económico Local, Archivo, así como a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE



C.c.:
SG
Alcaldía
GM
ADEL
Interesados